

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL -
FONCODES**

**INFORME DEL ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2023-OCI/4382-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIAL – FONCODES
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA**

**“INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES
INMUEBLES DEL PERIODO 2022”**

PERIODO DE EVALUACION:

DEL 7 DE SETIEMBRE DE 2022 AL 5 DE ABRIL DE 2023

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 17 DE ABRIL DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2023-OCI/4382-SOO

“INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES INMUEBLES DEL PERIODO 2022”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	12
IV. CONCLUSIÓN	13
V. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICE	14



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 001-2023-OCI/4382-SOO

“INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES INMUEBLES DEL PERIODO 2022”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4382-2023-001 y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y verificación a la información relacionada con el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales Muebles e Inmuebles de FONCODES correspondiente al periodo 2022, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales Inmuebles de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- FONCODES NO CUENTA CON DOCUMENTOS VIGENTES QUE SUSTENTEN LA AFECTACIÓN EN USO DE BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES DE CUSCO, ANCASH Y LIMA; TODA VEZ QUE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE AFECTACIÓN EN USO SE ENCUENTRAN VENCIDAS; Y EN LAS UNIDADES TERRITORIALES DE PUNO Y TACNA, NO CUENTAN CON DOCUMENTOS QUE RESPALDEN EL OTORGAMIENTO DE LA AFECTACIÓN EN USO; SITUACIONES QUE GENERAN EL RIESGO DE QUE ANTE POSIBLES ACCIONES LEGALES NO CUENTEN CON EL DEBIDO SUSTENTO PARA SU RECUPERACIÓN**

a) Condición:

De la documentación revisada, relacionada al inventario de bienes patrimoniales muebles e inmuebles del FONCODES correspondiente al período 2022, se advirtió que existen bienes inmuebles del FONCODES en las unidades territoriales de Cusco, Ancash y Lima, cuyas resoluciones administrativas de afectación en uso se encuentran vencidas; y en las unidades territoriales de Puno y Tacna, no cuentan con documentos que respalden el otorgamiento de la afectación en uso; situaciones que generan el riesgo de que ante posibles acciones legales no cuenten con el debido sustento para su recuperación, hechos que se desarrollan a continuación:

Documentos de afectación en uso de bienes inmuebles de propiedad de Foncodes en las Unidades Territoriales de Cusco, Ancash y Lima, se encuentran vencidos



Mediante correo electrónico n.º 15-2022-MIDIS/FONCODES/OCI/INVENTARIO IBPMI-2022 de 21 de diciembre de 2022 y correo electrónico de 10 de febrero de 2023, este OCI FONCODES solicitó al presidente de la Comisión de Inventario de bienes Patrimoniales muebles e inmuebles del periodo 2022¹, la relación actualizada de inmuebles afectados a FONCODES y de inmuebles propios de FONCODES de todas las Unidades Territoriales, sede central, sede la Molina y otros inmuebles con su contrato y/o título de propiedad o situación en que se encuentran los inmuebles (Inventario periodo 2022); de igual manera, a través de los correos electrónicos de 13 y 15 de febrero de 2023, se solicitó información al señor Pablo Palomares Yarihuaman de Coordinación de Logística del FONCODES, sobre la relación de los inmuebles de las 26 Unidades Territoriales que arriendan local (para el funcionamiento de la Unidad Territorial).

De otro lado, mediante correos electrónicos de 27 de febrero, 2 y 6 de marzo de 2023, este OCI solicitó al jefe de la Unidad de Administración² y encargado de la oficina de Control Patrimonial³, información sobre las Resoluciones Administrativas de inmuebles, mediante las cuales otorgaron afectación en uso a los inmuebles ubicados en provincia y departamento de Lima y de las diferentes Unidades Territoriales (a otras entidades y/o instituciones públicas) vigentes a la fecha y por renovar. Del mismo modo, a través del memorando n.º 045 y 047-2023-MIDIS/FONCODES/OCI de 24 de marzo de 2023, se solicitó información a las Unidades Territoriales de Tacna y Puno sobre el estado situacional de los bienes inmuebles, resolución administrativa de afectación en uso, entre otros documentos relacionados al bien inmueble.

Al respecto, de la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la entidad, se advirtió que las Unidades Territoriales ubicadas en los departamentos de Cusco, Ancash y Lima, cuentan con inmuebles de propiedad de FONCODES, los mismos que cuentan con resolución administrativa de Afectación en Uso⁴ de inmuebles, otorgadas a otras entidades, las mismas que no se encuentran vigentes, toda vez que, los plazos otorgados para el uso de los bienes inmuebles se encuentra vencidos a la fecha de emisión del informe, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Unidades Territoriales con Afectación en Uso de bienes Inmuebles Concluidos y/o Vencidos

Nº	Código SINABIP	UT (*)	Departamento, provincia, distrito	Dirección	Sunarp partida n.º	Área total	Área ocupada por Foncodes	Área ocupada por otra entidad	Situación del predio / inmueble	Documento de afectación en uso y/o comentarios
1	55906	UT - Cusco	Cusco, Cusco, Wanchaq	Av. Micaela Bastida N° 450 y esquina con Av. Anselmo	11113199 MIDIS - FONCODES	(Área 3 619.6m ²)	UT - Cusco	Programa Nacional Aurora (Área 113.87m ²)	Afectación en Uso parcial del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación	RUA N° 000070-2021-MIDIS/FONCODES/UA DE 09/12/2021 con eficacia anticipada el 02/02/2021 por 2 años

¹ Señor Pedro Morales Pampa.

² Señor Victor Amasifuen Paredes.

³ Pedro Morales Pampa.

⁴ Artículo 11° de Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, señala que la afectación en uso es el acto de administración mediante el cual se otorga el uso, a título gratuito de un bien inmueble de libre disponibilidad a favor de una entidad pública, para que lo destine al uso público o servicio público.

Nº	Código SINABIP	UT (*)	Departamento, provincia, distrito	Dirección	Sunarp partida n.º	Área total	Área ocupada por Foncodes	Área ocupada por otra entidad	Situación del predio / inmueble	Documento de afectación en uso y/o comentarios
				Alvarez (Lt. 02 Mz. B)					de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del grupo Familiar - Programa Nacional Aurora	que (Venció el 02/02/2023)
2	1817	UT - Huaraz	Ancash, Pomabamba, omabamba	Jr. Moquegua con Jr. Ramon Castilla - barrio Cushuro (Sector Nor Oeste de la ciudad de Pomabamba a zona Pachachin - Pomabamba)	1102088 5 MIDIS - FONCODES	(Área 4 932m2)		Gobierno Regional Ancash (Área 3 328,38m2), Dirección Regional de Agricultura (Área 573.32m2), y Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA (Área 1 030,30m2)	Con afectación en uso parcial del 1. Gobierno Regional Ancash, 2. Dirección Regional de Agricultura y 3. Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, todos ellos vencidos.	1. RUA N° 000039-2021 de 26/08/2021 con eficiencia anticipada el 04/06/2020 por 2 años al Gobierno Regional Ancash que (Venció el 04/06/2022) 2. RUA N° 000007-2020 de 26/02/2020 con eficiencia anticipada el 26/02/2020 por 2 años a la Dirección Regional Agricultura que (Venció el 26/02/2022) 3. RUA N° 000048-2018 de 20/09/2018 con eficacia anticipada el 20/09/2018 por 2 años a SENASA que (Venció el 20/09/2020)
3	39118	Lima	Lima, Lima, Lima	Jr. Camaná N.º 851 (Deposito Almacén - B Ubicado En Sótano)	4026562 7 MIDIS - FONCODES	(Área 117.99m2)		Oficina Administrativa MIDIS (Área 117.99m2)	Afectación en uso Oficina Administrativa MIDIS vencido	RUA N.º 000026-2020-MIDIS/FONCODES/UA DE 28/08/2020 por 2 años que (Venció el 28/08/2022), solicita prorroga con documentos sin actualizar
4	39117	Lima	Lima, Lima, Lima	Av. Nicolas Piérola N° 826 (Tienda 826 - primer piso)	4026565 1 MIDIS - FONCODES	(Área 139.08m2)		Oficina Administrativa MIDIS (Área 139.08m2)	Afectación en uso Oficina Administrativa MIDIS vencido	RUA N.º 000026-2020-MIDIS/FONCODES/UA DE 28/08/2020 por 2 años que (Venció el 28/08/2022), solicita prorroga con documentos sin actualizar

Fuente: Memorando n° 000011-2022-MIDIS/FONCODES/CIBP2022 de 22 de diciembre de 2022, Correo electrónico de 12 de febrero de 2023, Correo electrónico de 21 de febrero de 2023 y Correo electrónico de 6 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Orientación de Oficio.

(*) Unidad Territorial

Es de indicar que, del cuadro precedente se aprecia que las UT de Cusco, Huaraz y Lima, cuentan con inmuebles de propiedad del FONCODES que se encuentran registrados en

la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP con partidas n.ºs 11113199, 11020885, 40265627, 40265651, respectivamente, de los cuales, el inmueble de la UT Cusco con dirección avenida Micaela Bastida n.º 450 y con esquina de la avenida Anselmo Alvarez (Lt. 02 Mz. B) comparte el inmueble de un área total de 3 619.60m² con el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, que ocupa un área de 113.87m², según lo indicado en la Resolución Administrativa n.º 000070-2021-MIDIS/FONCODES/UA de 9 de diciembre de 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 2 de febrero de 2021, la afectación en uso parcial del bien inmueble de propiedad de Foncodes por el plazo de dos (2) años, el cual venció el 2 de febrero de 2023.

Respecto, al inmueble de la UT Huaraz ubicado en el jirón Moquegua con jirón Ramón Castilla - barrio Cushuro (Sector Nor Oeste de la ciudad de Pomabamba zona Pachachin - Pomabamba) tiene un inmueble de un área total de 4 932.00m² con afectación en uso a las siguientes entidades públicas:



- Gobierno Regional Ancash viene utilizando un área de 3 328.38m² de acuerdo a la Resolución Administrativa n.º 000039-2021-MIDIS/FONCODES/UA de 26 de agosto de 2021 que aprueba con eficacia anticipada al 4 de junio de 2020, la afectación de uso parcial del inmueble del Foncodes por el plazo de dos (2) años, el cual venció el 4 de junio de 2022⁵.



- Dirección Regional de Agricultura viene utilizando un área de 573.32m², de acuerdo a la Resolución Administrativa n.º 000007-2020-MIDIS/FONCODES/UA de 26 de febrero de 2020, aprueba la afectación en uso parcial del inmueble de FONCODES, por el plazo de dos (2) años, el cual venció el 26 de febrero de 2022⁶.

- Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA viene utilizando un área de 1 030.30m², de acuerdo a la Resolución Administrativa n.º 000048-2018-MIDIS/FONCODES/UA⁷ aprueba con afectación en uso en forma parcial, por el plazo de por dos (2) años, el cual venció el 20 de setiembre de 2020⁸.



Asimismo, FONCODES en la ciudad de Lima cuenta con dos (2) inmuebles ubicados en el jirón Camaná n.º 851 con una área total de 117.99m² y en la avenida Nicolas de Piérola n.º 826 con una área total de 139.08m², ambos bienes inmuebles con Afectación en Uso en beneficio de las oficinas administrativas del MIDIS, de acuerdo a la Resolución Administrativa n.º 000026-2020-MIDIS/FONCODES/UA de 28 de agosto de 2020, se aprobó la prórroga de plazo de la afectación en uso de los bienes inmuebles de propiedad de Foncodes otorgada mediante Resolución de la Unidad de Administración n.º 050-2018-FONCODES/UA; otorgándose el plazo de dos (2) años el cual venció el 28 de agosto de 2022; por lo que, mediante Oficio n.º 0288-2022-MIDIS/FONCODES/UA de 20 de octubre de 2022, la Unidad de Administración de FONCODES comunicó a la jefa de

⁵ Al respecto, FONCODES mediante Oficio n.º 000035-2023-MIDIS/FONCODES/UA de 7 de febrero de 2023 comunicó al Gobierno Regional de Ancash, que deberán presentar en el plazo más inmediato los documentos para la renovación de Afectación en Uso del inmueble.

⁶ Es de indicar que FONCODES mediante Oficio n.º 000036-2023-MIDIS/FONCODES/UA de 7 de febrero de 2023 comunico al Gobierno Regional de Ancash, que deberán adjuntar los documentos para la renovación de Afectación en Uso del inmueble sin respuesta alguna.

⁷ De 20 de setiembre de 2018.

⁸ FONCODES mediante Oficio n.º 000037-2023-MIDIS/FONCODES/UA de 7 de febrero de 2023 comunico que deberán adjuntar los documentos para la renovación de Afectación en Uso sin respuesta alguna.

la Oficina General de Administración del MIDIS⁹ que deberá presentar los documentos actualizados de certificado de zonificación para la Afectación de Uso del inmueble sin contar con respuesta; al respecto, la Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles en el numeral 25.3 indica que *“En caso la entidad pública solicitante no subsane las observaciones efectuadas dentro del plazo otorgado o ampliado, se da por concluido el trámite, lo cual es comunicado a la entidad pública solicitante”*¹⁰.

De lo expuesto, se establece que existen bienes inmuebles de propiedad del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social en las Unidades Territoriales de Cusco, Ancash y Lima; utilizadas por otras entidades, que cuentan con Resoluciones Administrativa de Afectación en Uso que se encuentran vencidas al haber concluido el plazo otorgado; es de indicar que, la extinción de afectación de uso, señala lo siguiente: *“(...) 3. Vencimiento del plazo de la afectación de uso, (...) 155.2 En todos los casos, la entidad que otorgó la afectación en uso expide una resolución que declare expresamente la extinción (...)”*¹¹; situación que viene ocurriendo, toda vez que se encuentra pendiente que FONCODES expida resoluciones respectivas a las citadas entidades públicas que no tienen interés de continuar con la afectación en uso.

Bienes inmuebles de propiedad del Foncodes en las Unidades Territoriales de Puno y Tacna no cuentan con documentos que respalden el otorgamiento de afectación en uso

Los bienes inmuebles de propiedad del FONCODES en las Unidades Territoriales en los departamentos de Puno y Tacna no cuentan con Resolución Administrativa de Afectación en Uso u otra documentación que respalde el otorgamiento de Afectación en Uso de los bienes inmuebles, lo que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Unidades Territoriales sin documento de sustento de la Afectación en Uso de bienes Inmuebles

Nº	Código SINABIP	UT (*)	DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO	DIRECCIÓN	SUNARP PARTIDA N°	ÁREA TOTAL	ÁREA OCUPADA POR FONCODES	ÁREA OCUPADA POR OTRA ENTIDAD	SITUACIÓN DEL PREDIO / INMUEBLE
1	46352	UT - Puno	Puno, San Ramon, Juliaca	Av. Independencia n.º 704 (Urb. Santa Asunción)	11116924 MIDIS - FONCODES	(Área 18 740m ²)	UT - Puno Almacén y Archivo	Registro SUNARP del Gobierno Regional Puno (Área 116.5m ²)	Sin documento de Afectación de Uso del Gobierno Regional Puno

⁹ Señora Albina Espinoza Ponte.

¹⁰ Artículo 25.- Tramite, Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles

¹¹ Artículo 155.- Extinción de la afectación de uso del Decreto Supremo n.º 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Nº	Código SINABIP	UT (*)	DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO	DIRECCIÓN	SUNARP PARTIDA N°	ÁREA TOTAL	ÁREA OCUPADA POR FONCODES	ÁREA OCUPADA POR OTRA ENTIDAD	SITUACIÓN DEL PREDIO / INMUEBLE
2	49259	UT - Tacna	Tacna, Tacna, Tacna	Av. Hipólito Unanue n.º 970 (grifo lobitos)	11001873 MIDIS - FONCODES	(Área 3 950.25 m2)	UT - Tacna	Centro de Emergencia Mujer -CEM, Demuna de la Municipalidad Provincial de Tacna, Comisaría de Mujeres, Fiscalía Provincial de la Familia y Civil y Poder Judicial (Área 1 775m2)	Sin documento de Afectación de Uso del Centro de Emergencia Mujer, Demuna de la Municipalidad Provincial de Tacna, Comisaría de Mujeres, Fiscalía provincial de la Familia y Civil y Poder Judicial quien solicita Afectación de Uso en tramite

Fuente: Memorando n° 000011-2022-MIDIS/FONCODES/CIBP2022 de 22 de diciembre de 2022, Correo electrónico de 12 de febrero de 2023, Correo electrónico de 21 de febrero de 2023 y Correo electrónico de 6 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Orientación de Oficio.

(*) Unidad Territorial

Del cuadro precedente, se aprecia que:

- La UT Puno cuenta con el bien inmueble de propiedad de FONCODES que se encuentra ubicado en la avenida Independencia n.º 704 Urbanización Santa Asunción con un área total de 18 740.00m2 registrado en la SUNARP con partida registral n.º 11116924, del cual se viene compartiendo el área de 1 116.50m2 con el Gobierno Regional de Puno, no cuenta con documento de Afectación en Uso del bien inmueble.

Al respecto, este OCI a través del memorando n.º 047-2023-MIDIS/FONCODES/OCI de 24 de marzo de 2023, solicitó al jefe de la UT Puno¹², proporcione la Resolución Administrativa con la cual se otorgó el bien inmueble en Afectación en Uso a otras entidades y/o instituciones públicas, vigentes a la fecha y/o vencidas entre otros documentos. Es así que, el jefe de la UT Puno mediante Memorando n.º 0158-2023-MIDIS/FONCODES/PUN de 5 de abril de 2023 dio respuesta adjuntando el informe n.º 043-2023-MIDIS/FONCODES/PUN-LPG de 5 de abril de 2023, remitido por el Asistente Administrativo de la UT Puno¹³ donde manifiesta que "(...)Control Patrimonial ha podido constatar que la mayor área ocupada es por el Gobierno Regional y que inclusive se tiene restricciones para el Ingreso al local propiedad del MIDIS-FONCODES", y "se está construyendo el local de la Dirección Regional de Energía y Minas en un área aproximado de 1,750 metros cuadrados hecho que no fue comunicado a FONCODES"; en relación a lo mencionado la UT Puno en la actualidad no cuenta con documentación que señale la Afectación en Uso del bien Inmueble otorgado al Gobierno Regional de Puno.

- Inmueble de propiedad del Foncodes en la UT Tacna, ubicado en la calle Hipólito Unanue n.º 970 (grifo Lobitos) con un área total de 3 950.25m2, inscrito en la SUNARP con partidas n.º 11001873 el cual viene siendo compartido con las

¹² Cesar Alejandro Vilca Velásquez.

¹³ Señor Luis Palomino Guerra.



entidades del Centro de Emergencia Mujer, DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Tacna, Comisaria de la Mujer, Fiscalía Provincial de la Familia y Civil, quienes ocupan un área de 1 775.00m², las entidades mencionadas no cuentan con documentos de Afectación en Uso del bien inmueble.

Al respecto, este OCI a través del memorando n.º 045-2023-MIDIS/FONCODES/OCI de 24 de marzo de 2023¹⁴ solicitó al jefe de la UT Tacna, información sobre la resolución administrativa vigente a la fecha y/o vencida entre otros documentos, con la cual se otorgó la Afectación en Uso del bien inmueble a otra entidades y/o instituciones públicas; es así que, el asesor legal de la UT Tacna¹⁵ presentó el informe legal n.º 007-2023-FONCODES/ESD/ALE/UT TACNA de 28 de marzo de 2023, donde manifiesta que "(...)debo de indicar que a pesar que el Contrato de Comodato¹⁶ celebrado en su oportunidad por FONCODES y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA ya ha vencido, diversas instituciones Multisectoriales continúan realizando y ejecutando sus funciones como tales, las mismas que detallo a continuación: Policía de la Mujer, Centro de Emergencia Mujer, DEMUNA, Fiscalía Provincial de la Familia y Civil".

De otro lado, la Unidad de Administración de FONCODES presentó los oficios n.º 000095 y 000265-2022-MIDIS/FONCODES/UA de 24 de abril y 23 de setiembre de 2022 respectivamente, mediante los cuales comunicó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, sobre la regularización de uso del bien inmueble¹⁷ y el término del Contrato Comodato, y que, si en caso persiste el interés de su representada de continuar haciendo uso del bien inmueble, deberá realizar el trámite de afectación en uso del bien inmueble, de conformidad a la normativa vigente. Posteriormente, mediante oficio n.º 141-2022-GM/MPT de 30 de setiembre de 2022, el gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna presentó el Informe Técnico Legal n.º 041-2022-B01-SGBP-GDU/MPT¹⁸, en el cual solicitó otorgamiento de afectación de uso del inmueble; sin embargo, la solicitud de prórroga fue presentada fuera de plazo¹⁹.

En consecuencia, en la actualidad la Municipalidad Provincial de Tacna no cuenta con documentos de Afectación en Uso del bien inmueble.

La situación comentada de los bienes inmuebles que son de propiedad del FONCODES, en las Unidades Territoriales de Puno y Tacna no cuentan con Resolución Administrativa de Afectación en Uso u otra documentación que respalde el otorgamiento de los bienes inmuebles. Es preciso mencionar que, las entidades que vienen ocupando los inmuebles

¹⁴ Se solicita información y documentación siguiente: Estado situacional del bien inmueble; Relación de las entidades públicas que viene utilizando el bien inmueble; Resoluciones Administrativas, en el cual se otorgaron afectación en uso del bien inmueble a otras entidades y/o instituciones públicas, vigentes a la fecha y/o vencidas, de ser el caso; Otros documentos sobre la afectación en uso relacionados al bien inmueble mencionado.

¹⁵ Mag. Elard Salas Díaz.

¹⁶ CLAUSULA QUINTA: PLAZO, El plazo del presente Contrato Comodato es por un periodo de quince (15) años desde la suscripción del presente contrato, fecha en que EL COMODATARIO se obliga a devolver el bien materia del presente Contrato, establecido en el CONTRATO DE COMODATO ENTRE FONCODES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA suscrito el mes de setiembre de 2007.

¹⁷ Ubicado en Calle Hipólito Unanue n.º 970 distrito, provincia y departamento de Tacna.

¹⁸ De 30 de setiembre de 2022, emitido por la abogada Karen Lizzet Retamozo Cordova y arquitecta Rubén Humberto Ramos Portales.

¹⁹ De acuerdo a la Clausula Quinta numeral 5.2. sobre el Plazo, tiene que solicitar la prórroga de dicho plazo con 30 días de anticipación a su vencimiento del Contrato de Comodato, establecido en el CONTRATO DE COMODATO ENTRE FONCODES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

destinados a uso público o que sirven para la prestación de un servicio público, pueden ser afectados en uso, en vía de regularización, a favor de la entidad que viene destinando al uso público o a la prestación del servicio público, de acuerdo al artículo 159.2 del Reglamento de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia, con la segunda disposición complementaria transitoria de la Directiva n.º 0002-2021-EF/54.01 Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles; situación que resguarda los bienes inmuebles que son propiedad del FONCODES.

b) Criterio:

Al respecto la normativa aplicable señala:

- **Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales de 14 de diciembre de 2007.**

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 3º.- Bienes estatales

“Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan”.

- **Decreto Supremo N.º 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de 11 de abril de 2021.**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.- Términos

3.3. Definiciones: *Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:*
(...)

2. *Actos de administración:* *Son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los predios estatales, tales como: afectación en uso, cesión en uso, usufructo, arrendamiento, comodato, servidumbre, y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio.*

CAPITULO IV

ENTIDADES DEL SNBE

Artículo 11. Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades

Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, las siguientes:
(...)

2. *Actualizar la información sobre los predios de su propiedad o lo que se encuentren bajo su administración, para su registro en el SINABIP.*

3. *Realizar inspecciones de sus predios y de los que se encuentran bajo su administración para verificar su uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos.*
(...)



Artículo 100. Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales

100.1 Para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes:

1. La solicitud dirigida a la entidad competente en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y en su caso, la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica o de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma. Además, la solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, número de la partida registral del predio en caso de encontrarse inscrito, la causal o supuesto legal al que se acoge, uso o finalidad al que se destinará el predio y el plazo para el que se solicita el otorgamiento del derecho, según corresponda.

(...)

SUBCAPITULO II

AFECTACIÓN EN USO

Artículo 151. Definición

Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

Artículo 152. Plazo de la afectación en uso

152.1 La afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido.

152.2 El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada.

152.3 En las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación.

Artículo 153. Procedimiento y requisitos de la afectación en uso

(...)

153.2 La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en el caso de los predios del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda.

153.3 La solicitud debe contener los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento.

(...)

Artículo 155.- Extinción de la afectación en uso

155.1 La afectación en uso se extingue por:

1. Incumplimiento de su finalidad.

(...)

3. Vencimiento del plazo de la afectación en uso.

4. Renuncia a la afectación.

5. Extinción de la entidad afectataria.

(...)

9. Incumplimiento reiterado del pago de los tributos que afectan al predio.



10. Otras que se determinen por norma expresa.

155.2 En todos los casos, la entidad que otorgó la afectación en uso expide una resolución que declare expresamente la extinción, la cual constituye título suficiente para su inscripción en el Registro de Predios (...)

Artículo 156.- Efectos de la extinción

156.1 Extinguida la afectación en uso, la entidad propietaria del predio o el Estado, a través de la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda, reasume su administración, (...)

Artículo 159.- Afectación en uso en vía de regularización

159.1 Los predios estatales que no tienen un destino público predeterminado, pero que estén siendo destinados al uso público o que sirven para la prestación de un servicio público, pueden ser afectados en uso, en vía de regularización, por plazo indeterminado por la entidad titular del bien o por la SBN o por el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda, a favor de la entidad que lo viene destinando al uso público o a la prestación del servicio público.

159.2 Para tal efecto, la entidad presenta su solicitud, de acuerdo a los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales, contemplados en el artículo 100 del Reglamento.

- **Directiva N.º DIR-0005-2021/SBN denominada "Disposiciones para el otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios de propiedad estatal", aprobada con Resolución n.º 0120-2021/SBN de 14 de diciembre de 2021.**

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.4 Aspectos generales de la Afectación en Uso

5.4.13 Las afectaciones en uso otorgadas a plazo determinado podrán ser materia de renovación, a solicitud de la afectataria antes que concluya el plazo, previa evaluación de la unidad de organización competente.

(...)

5.4.15 La SBN efectúa actuaciones de supervisión periódicas sobre los predios estatales en los cuales hubiere otorgado afectaciones en uso para verificar el cumplimiento de la finalidad para la cual fueron otorgados, así como las obligaciones estipuladas por norma legal, acto administrativo o jurídico.

6.4.2 Causales de extinción de la afectación en uso:

(...)

c) Vencimiento del plazo de la afectación en uso

Ocurre en los casos donde la afectación en uso se haya otorgado a plazo determinado.

(...)

8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

UNICA. - Procedimientos de afectación y extinción en uso iniciados antes de la vigencia de la presente Directiva

Los procedimientos de afectación y extinción en uso a los que hace referencia la presente Directiva, iniciados antes de su entrada en vigencia, que se encuentren en trámite, se ajustan a lo dispuesto en esta norma, en el estado en que se encuentren.



- **Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, de 5 de junio de 2021.**

TITULO III

Disposición Final de los Bienes Inmuebles

Capítulo I

Actos de Administración

Subcapítulo I

Afectación en uso

Artículo 12.- Plazo

12.1 La afectación en uso se otorga a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del uso público o servicio público a brindarse, lo que debe constar en la resolución aprobatoria correspondiente.

12.2 Las afectaciones en uso aprobadas a plazo determinado pueden ser objeto de prórroga o modificación a plazo indeterminado, siempre y cuando la entidad pública afectaria lo solicite y lo sustente debidamente, hasta treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo de la afectación en uso otorgada originalmente o en calidad de prórroga, inclusive.

(...)

Artículo 14.- Solicitud para el otorgamiento de la afectación en uso o cambio de finalidad

14.1 La solicitud para el otorgamiento de la afectación en uso se presenta ante la entidad pública titular del bien inmueble (...)

14.2 La solicitud contiene lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública solicitante o a quien esta haya delegado.
- b) La expresión concreta del pedido, indicando el área requerida, ubicación del bien inmueble, el uso público o servicio público para el cual lo requiere, así como, el plazo de la afectación en uso requerido.
- c) Informes técnico y legal que sustenten la finalidad para la cual requieren el bien inmueble; así como, la evaluación registral del bien inmueble, su condición legal, física y técnica actual, utilizando los diversos aplicativos como el SINABIP, GEOCATMIN, GEOLLACTA, Google Earth, Street View, entre otros.
- d) Plano perimétrico - ubicación georreferenciado a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN), en coordenadas UTM, a escala apropiada, indicando su zona geográfica y en Datum oficial vigente, autorizado por ingeniero competente, arquitecto o geógrafo habilitado.
- e) Plano de distribución por niveles del bien inmueble, autorizado por ingeniero civil o arquitecto habilitado.
- f) Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación, autorizado por ingeniero o arquitecto habilitado.
- g) Fotografías fechadas del bien inmueble, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días hábiles previos a la solicitud.
- h) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios que acredite que la finalidad a la cual se destine el bien inmueble cuya afectación en uso se solicita, es compatible con la zonificación donde se ubica el citado bien inmueble.



(...)

Artículo 16.- Obligaciones de la entidad pública beneficiaria de la afectación en uso

(...)

d) Cumplir con las obligaciones que se le impongan al otorgarle el bien inmueble, a fin de garantizar el mejor uso y máximo aprovechamiento actual o potencial del mismo.

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

SEGUNDA. - Regularización de la afectación en uso

(...)

2. La solicitud para la regularización de la afectación en uso de un bien inmueble debe presentarse hasta el 31 de diciembre de 2021. Para tal efecto, debe tener en cuenta lo indicado en el numeral 14.2 del artículo 14 de la presente Directiva.

(...)

4. En caso no se solicite la regularización de la afectación en uso en el plazo dispuesto en el numeral 2 precedente o no se apruebe la regularización, la entidad titular del bien inmueble o la DGA inician las acciones correspondientes para la recuperación del bien inmueble. Asimismo, notifican estas circunstancias al órgano del Sistema Nacional de Control que corresponda, para que evalúe la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar.



d) Consecuencia:

De los hechos expuestos anteriormente, se advierte que cuatro (4) bienes inmuebles de propiedad de FONCODES en las Unidades Territoriales de Cusco, Ancash y Lima; otorgadas a otras entidades cuenta con Resoluciones Administrativa de Afectación en Uso vencidas; asimismo dos (2) bienes inmuebles de propiedad de FONCODES en las Unidades Territoriales de Puno y Tacna, otorgadas a otras entidades, no cuentan con documentación que respalde el otorgamiento de la Afectación en Uso; ocasionando que no se cumpla con el correcto procedimiento de la afectación de uso, generando con ello el riesgo de que ante posibles acciones legales no cuenten con el debido sustento para su recuperación.



III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al Inventario Físico de Bienes Patrimoniales Inmuebles de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada por la Coordinación de Logística, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al Inventario Físico de Bienes Patrimoniales Inmuebles del periodo 2022 de FONCODES, se ha advertido una situación adversa en la que se evidenció que cuatro (4) bienes inmuebles de las Unidades Territoriales de Cusco, Ancash y Lima, otorgadas a otras entidades cuenta con Resolución Administrativa de Afectación en Uso vencidas; asimismo, dos (2) bienes inmuebles de las Unidades Territoriales de Puno y Tacna, otorgadas a otras entidades no cuentan con documentación que respalde el otorgamiento de la Afectación en Uso, todos ellos de propiedad de FONCODES, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del correcto procedimiento de la Afectación de Uso de los Bienes Patrimoniales Inmuebles de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de FONCODES el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al Inventario Físico de Bienes Patrimoniales Inmuebles de FONCODES periodo 2022, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión de la Entidad, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos en el procedimiento de Afectación en Uso de los bienes inmuebles de la Unidad Ejecutora 004:Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Heber Castro Riveros
Heber Castro Riveros
Integrante de la Comisión de Control

José Fernando Campos Valera
Supervisor de la Comisión de Control

GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ
Jefa
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

APENDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. Foncodes no cuenta con documentos vigentes que sustenten la Afectación en Uso de bienes Inmuebles de su propiedad ubicados en las Unidades Territoriales de Cusco, Ancash y Lima; Toda vez que las Resoluciones Administrativas de Afectación en Uso se encuentran vencidas; y en las Unidades Territoriales de Puno y Tacna, no cuentan con documentos que respalden el otorgamiento de la Afectación en Uso; situaciones que generan el riesgo de que ante posibles acciones legales no cuenten con el debido sustento para su recuperación.

N°	Documento
1	Correo electrónico n.º 15-2022-MIDIS/FONCODES/OCI/INVENTARIO IBPMI-2022 de 21 de diciembre de 2022 y Correo electrónico para Luis Javier Espinoza Rivas de 10 de febrero de 2022.
2	Correo electrónico al Sr. Pablo Palomares Yarihuaman 13 de febrero de 2023 y Correo electrónico al Sr. Mendel Jauregui Perez de 15 de febrero de 2023.
3	Correo electrónico al Sr. Victor Amasifuen Paredes de 27 de febrero, Correo electrónico al Sr. Luis Javier Espinoza Rivas de 2 de marzo de 2023, Correo electrónico al Sr. Pedro Morales Pampa de 6 de marzo de 2023.
4	Memorando n.º 000011-2022-MIDIS/FONCODES/CIBP2022 de 22 de diciembre de 2022.
5	Correo electrónico de Pedro Morales Pampa de 29 de diciembre de 2022.
6	Cuadro Inmuebles propios de FONCODES.
7	Ficha de Inventario de Inmuebles de Administración de FONCODES de la Unidad Territorial de Cusco.
8	Zona Registral n.º X Sede Cusco – Oficina Registral Cusco, SUNARP Partida n.º 11113199.
9	Resolución Administrativa n.º 000070-2021-MIDIS/FONCODES/UA de 9 de diciembre de 2021.
10	Ficha de Inventario de Inmuebles de Administración de FONCODES de la Unidad Territorial de Huaraz.
11	Zona Registral n.º VII Sede Huaraz – Oficina Registral Huaraz, SUNARP Partida n.º 11020885.
12	Resolución Administrativa n.º 000039-2021-MIDIS/FONCODES/UA de 26 de agosto de 2021.
13	Resolución Administrativa n.º 000007-2020-MIDIS/FONCODES/UA de 26 de febrero de 2020.
14	Resolución Administrativa n.º 000048-2018-MIDIS/FONCODES/UA de 20 de setiembre de 2018.
15	Zona Registral n.º IX Sede Lima – Oficina Registral Lima, SUNARP Partida n.º 40265627.
16	Zona Registral n.º IX Sede Lima – Oficina Registral Lima, SUNARP Partida n.º 40265651.
17	Resolución Administrativa n.º 000026-2020-MIDIS/FONCODES/UA de 28 de agosto de 2020.
18	Ficha de Inventario de Inmuebles de Administración de FONCODES de la Unidad Territorial de Puno.



19	Zona Registral n.° XIII Sede Tacna – Oficina Registral Juliaca, SUNARP Partida n.° 11116924.
20	Ficha de Inventario de Inmuebles de Administración de FONCODES de la Unidad Territorial de Tacna.
21	Zona Registral n.° XIII Sede Tacna – Oficina Registral Tacna, SUNARP Partida n.° 11001873.
22	Correo electrónico de Luis Javier Espinoza Rivas de 12 de febrero de 2023.
23	Correo electrónico de Mendel Jauregui Perez de 21 de febrero de 2023.
24	Cuadro Relación de Inmuebles de las Unidades Territoriales con contrato de alquiler y adendas.
25	Correo electrónico de Pedro Morales Pampa de 6 de marzo de 2023.
26	Cuadro Relación de Inmuebles que se dieron afectación en uso ubicados en la provincia y departamento de Lima y Cuadro Relación de Inmuebles que se dieron afectación en uso y/o de uso compartido ubicados en las diferentes Unidades Territoriales.
27	Memorando n.° 045-2023-MIDIS/FONCODES/OCI de 24 de marzo de 2023.
28	memorando n.° 047-2023-MIDIS/FONCODES/OCI de 24 de marzo de 2023.
29	Informe Legal N.° 007-2023-FONCODES/ESD/ALE/UT TACNA de 28 de marzo de 2023.
30	Memorando n.° 0158-2023-MIDIS/FONCODES/PUN de 5 de abril de 2023 y Informe n.° 043-2023- MIDIS/FONCODES/PUN-LPG de 5 de abril de 2023.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

FONCODES
Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHUMPITAZ Gloria Edith FAU
20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.04.2023 12:42:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 17 de Abril del 2023

MEMORANDO N° 000057-2023-MIDIS/FONCODES/OCI

A : CESAR ADOLFO MALLEA GEISER
Director Ejecutivo del FONCODES

De : GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ
Jefa del Organo de Control Institucional

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2023-OCI/4382-SOO.

Referencia : Exp. Oci2023000062
a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2023-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Inventario Físico de Bienes Patrimoniales Inmuebles del período 2022", período del 7 de setiembre de 2022 al 5 de abril de 2023, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2023-OCI/4382-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente

.....
GLORIA EDITH SANCHEZ CHUMPITAZ
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

GSCH/hcr

De: Yesenia Garcia Garrath <ygarcia@foncodes.gob.pe>

Enviado el: lunes, 17 de abril de 2023 12:54

Para: Yolanda Alvarez Rodriguez <yalvarez@foncodes.gob.pe>

CC: Yolanda Natividad Cuadros Huamani <ycuadros@foncodes.gob.pe>; Gloria Edith Sanchez Chumpitaz <gesanchez@foncodes.gob.pe>; Heber Castro Riveros <hcastro@foncodes.gob.pe>; Veronikha Valer Pagaza <vvaler@foncodes.gob.pe>

Asunto: RE: Remito memorando n.° 000057-2023-OCI

Oki Recibido.

Gracias,

YESENIA GARCÍA GARRATH

DIRECCIÓN EJECUTIVA



<http://www.foncodes.gob.pe>

(511) 3118900 anexo 4801

Paseo de la Republica 3101 - San Isidro, Lima, Perú



Cuidemos del medio ambiente : Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario.

De: Yolanda Alvarez Rodriguez <yalvarez@foncodes.gob.pe>

Enviado el: lunes, 17 de abril de 2023 12:48

Para: Yesenia Garcia Garrath <ygarcia@foncodes.gob.pe>

CC: Yolanda Natividad Cuadros Huamani <ycuadros@foncodes.gob.pe>; Gloria Edith Sanchez Chumpitaz <gesanchez@foncodes.gob.pe>; Heber Castro Riveros <hcastro@foncodes.gob.pe>; Veronikha Valer Pagaza <vvaler@foncodes.gob.pe>

Asunto: Remito memorando n.° 000057-2023-OCI

Estimada Yesi, buenas tardes. Por encargo de la jefatura, se remite el memorando n.° 000057-2023-MIDIS/FONCODES/OCI, para conocimiento y trámite respectivo. Agradeceré enviar por esta vía la confirmación de la recepción.

Saludos,

Yola

OCI